



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario

Rosario, 16 de abril de 2013

VISTO la Nota FRR N° 2054/2013, por la cual el alumno Matías Alberto RODRIGUEZ, Legajo N° 08-35096, de la especialidad Ingeniería Química, solicita excepción a la Ordenanza N° 1345 - MODIFICA PUNTO 7.4 DE LA ORDENANZA N° 908 - CONDICIÓN ALUMNO REGULAR, y

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza N° 1345, en su punto 7.4.3, establece que *el alumno no regular podrá, en los períodos de inscripción de asignaturas para cursar, inscribirse siempre como mínimo en UNA (1) materia y como máximo en un número de asignaturas cuya suma con los finales adeudados no supere la cantidad de OCHO (8)*

Que el alumno Matías Alberto RODRIGUEZ, debe recurrir asignaturas que condicionan su avance en el desarrollo de la carrera, dado que están dentro de las exigencias de régimen de correlatividades.

Que el número de asignaturas a recurrir excede el límite establecido por la Ordenanza N° 1345.

Que el alumno está inscripto a cursar la asignatura *Física II*

Que el alumno solicita ser inscripto a cursar las asignaturas: *Química Inorgánica, Química Orgánica y Probabilidad y Estadística*.

Que la solicitud está fundamentada y se respalda a través del estado académico del recurrente.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo 85° del Estatuto Universitario

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

(ad referéndum del Consejo Superior)

ARTÍCULO 1° - Aprobar la excepción a la Ordenanza N° 1345, autorizando la inscripción del alumno Matías Alberto RODRIGUEZ, a cursar la asignatura *Química Inorgánica, Química Orgánica y Probabilidad y Estadística*

ARTÍCULO 2° - Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 265/2013



IRMA HAYDEE BARRAL
JEFE DEP. MESA DE ENTRADAS

Dra. SONIA J. BENZ
Secretaría Académica

Ing. RUBEN F. CIGARRINI
DECANO

ES COPIA DEL DEL ORIGINAL